



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.- Excma. Diputación (Intervención). Teléfono 987 292 171. Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.-Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.	Viernes, 12 de febrero de 1999 Núm. 35	Depósito legal LE-1-1958. Franqueo concertado 24/5. Coste franqueo: 12 ptas. No se publica domingos ni días festivos.																														
<b>SUSCRIPCION Y FRANQUEO</b> <table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>Precio (ptas.)</th> <th>IVA (ptas.)</th> <th>Franqueo (ptas.)</th> <th>Total (ptas.)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Anual</td> <td>6.945</td> <td>278</td> <td>3.600</td> <td>10.823</td> </tr> <tr> <td>Semestral</td> <td>3.870</td> <td>155</td> <td>1.800</td> <td>5.825</td> </tr> <tr> <td>Trimestral</td> <td>2.345</td> <td>94</td> <td>900</td> <td>3.339</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicio corriente</td> <td>70</td> <td>3</td> <td>-</td> <td>73</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicios anteriores</td> <td>85</td> <td>3</td> <td>-</td> <td>88</td> </tr> </tbody> </table>		Precio (ptas.)	IVA (ptas.)	Franqueo (ptas.)	Total (ptas.)	Anual	6.945	278	3.600	10.823	Semestral	3.870	155	1.800	5.825	Trimestral	2.345	94	900	3.339	Ejemplar ejercicio corriente	70	3	-	73	Ejemplar ejercicios anteriores	85	3	-	88	<b>ADVERTENCIAS</b> 1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente. 2.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se enviarán a través de la Subdelegación del Gobierno.	<b>INSERCCIONES</b> 125 ptas. por línea de 85 mm., salvo bonificaciones en casos especiales para municipios. Carácter de urgencia: Recargo 100%.
	Precio (ptas.)	IVA (ptas.)	Franqueo (ptas.)	Total (ptas.)																												
Anual	6.945	278	3.600	10.823																												
Semestral	3.870	155	1.800	5.825																												
Trimestral	2.345	94	900	3.339																												
Ejemplar ejercicio corriente	70	3	-	73																												
Ejemplar ejercicios anteriores	85	3	-	88																												

### SUMARIO

	Página		Página
 Subdelegación del Gobierno .....	-	Administración Local .....	5
Diputación Provincial .....	1	Administración de Justicia .....	12
Administración General del Estado .....	4	Anuncios Particulares .....	15
Administraciones Autonómicas ....	-		

## Excma. Diputación Provincial de León

### ANUNCIOS

La Comisión de Gobierno de la Diputación Provincial de León, en sesión del día 22 de enero de 1999, acordó se efectúe la convocatoria pública para la selección de ganaderías colaboradoras en el proyecto de mejora genética de la raza Assaf, de acuerdo con las siguientes

### BASES

#### "PRIMERA: Objeto y finalidad

El objeto de la presente convocatoria es la selección de un máximo de diez ganaderías de ovino de raza Assaf ubicadas en la provincia de León.

La finalidad es conseguir a partir de ese núcleo originario un esquema de selección para dicha raza.

#### SEGUNDA: Aplicación presupuestaria

El coste de los servicios prestados a las ganaderías colaboradoras elegidas se llevará a cabo mediante convenios suscritos al efecto con distintas entidades y que ya cuentan con partida presupuestaria propia.

#### TERCERA: Beneficiarios

Hasta un máximo de 10 ganaderías de ovino de la raza Assaf de la provincia de León, teniendo preferencia aquéllas que acrediten experiencia en proyectos de características similares.

#### CUARTA: Clase y cuantía de las ayudas

En aquellas ganaderías que resulten seleccionadas la Diputación Provincial pondrá de un modo gratuito los medios necesarios para llevar a cabo el control mensual de leche desde los 30 a los 150 días postparto, así como dosis seminales refrigeradas y/o congeladas disponibles en el Centro de San Pedro Bercianos de la Diputación Provincial.

#### QUINTA: Requisitos

Serán requisitos necesarios para ser elegida como ganadería cooperante los siguientes:

1. Que el ganadero esté dispuesto a participar en el proyecto de Esquema de Selección de la raza Assaf como ganadería colaboradora, entendiéndose como tal aquellas ganaderías que se comprometan a cumplir todos los requisitos exigidos para el citado proyecto.

1.1. Deberán cumplir las normas sanitarias y garantías que establezca el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Estar en posesión de la Tarjeta Sanitaria en el momento de su selección como colaboradora.

1. 2. Las ganaderías deberán identificar a los animales de acuerdo a las normas del Programa.

1. 3. Registro de nacimientos: fecha de nacimiento, sexo, identificación del cordero, padre y madre.

1. 4. Se comprometerán a criar los descendientes de los apareamientos prueba al menos hasta finalizar la primera lactación, con la finalidad de valorar a su padre.

1. 5. También se deberá facilitar a los controladores cuanta información necesiten, partes de nacimientos, etc. para una eficaz recogida de información.

1. 6. Las ganaderías reservarán anualmente alrededor del 30% de sus hembras para que sean inseminadas con machos en prueba y/o machos mejorantes.

1. 7. Acceder a la toma de muestras para el control de paternidades en aquellos animales a propuesta de la Comisión de seguimiento.

2. Que el ganadero esté dispuesto a colaborar en la realización del control lechero de su explotación de acuerdo con las normas establecidas: el control lechero, en España, está regulado por la Orden de 11 de febrero de 1986, sobre comprobación del rendimiento lechero oficial del ganado (BOE 21-2-1986). Esta orden está modificada por la Orden de 3 de febrero de 1992 (BOE 4-3-1992). Por lo tanto los ganaderos que instauren dicho control deberán garantizar que siguen dichas normas.

El primer control debe efectuarse, como mínimo, tres días después de haberse destetado las crías, entre los días 31 y 75 post-parto. El control se realizará cada 30 días, admitiéndolo entre el día 26 y 33. El repaso no se contabiliza a efectos del control lechero. La lactación



se considera terminada cuando se realiza un solo ordeño al día o cuando las producciones diarias son inferiores a 0,2 litros. Se considera a una hembra ovina controlada cuando al menos ha realizado cuatro controles seguidos.

3. El Servicio de Valoración Genética (Grupo de Genética) elaborará una relación de ovejas madres ordenadas por su valor genético, para aquellas ovejas que han tenido al menos un parto, basada en toda la información disponible sobre dicha hembra. Las madres calificadas como madres de futuros sementales (10% mejor de la explotación) podrán ser apareadas con los mejores sementales disponibles en el momento de la inseminación o cubrición. También se seleccionará a los machos a probar en cada paridera. Los corderos elegidos serán comprados por la Excm. Diputación para uso exclusivo del programa de selección, de ese 2% mejor de la raza, a las ganaderías colaboradoras, a un precio de 1.000 ptas./Kg. vivo (revisable según condiciones de mercado, peso máximo vivo después del destete: entre 15 y 18 kgs.).

4. Aquellos ganaderos que tengan experiencia demostrada en control lechero y acrediten controles anteriores, se les considera de carácter preferente, exigiéndoseles para ello la siguiente documentación:

- 1º. Listado completo de la identificación de las ovejas adultas de cada propietario.
- 2º. Datos individuales de las ovejas controladas cada mes, firmados por el controlador.
- 3º. Datos de lactaciones completas.
- 4º. Fecha de parto y de destete de los corderos de cada oveja.
- 5º. Identificación del controlador y relación con la cooperativa o núcleo de control.
- 6º. Disponibilidad de los datos en soporte informático.

5. La ganadería cooperante deberá disponer de los servicios profesionales de un licenciado en Veterinaria.

#### SEXTA: Mantenimiento del estatus de Ganadería Colaboradora

El mantenimiento de una ganadería como colaboradora vendrá determinado por una evaluación positiva o negativa de la Comisión de Seguimiento del Proyecto, que a su vez informará a los órganos gestores de la Diputación Provincial para su resolución, aunque su vigencia en un principio estará condicionada a la propia evolución del proyecto.

#### SEPTIMA: Documentación

Los ganaderos interesados en obtener la realización del control lechero y ser Ganadería Colaboradora según las condiciones de la Base Quinta podrán presentar su solicitud dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de León, en el Registro General de la Corporación Provincial, dentro de un plazo de 20 días hábiles a contar desde el siguiente a la fecha de publicación de estas Bases en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, debiendo acompañar a la solicitud documentación que se expresa:

- Modelo de instancia.
- Declaración jurada de que acepta los requisitos de las Ganaderías Colaboradoras descritos en la Base Quinta.
- En su caso, copia de los controles lecheros que realice actualmente.
- Fotocopia compulsada del Libro de Explotación y de la Tarjeta Sanitaria.
- Identificación del Veterinario responsable de la explotación.

#### OCTAVA: Tramitación y resolución

Las solicitudes, con los informes a que hubiera lugar emitidos por la Sección de Desarrollo Agropecuario, serán examinadas por la Comisión de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, quien propondrá al órgano correspondiente la resolución sobre las peticiones formuladas.

#### NOVENA: Incumplimiento y compatibilidades

El incumplimiento por la ganadería beneficiaria de las condiciones establecidas en las presentes Bases dará lugar a la pérdida a tal consideración.

La Comisión de Agricultura podrá realizar los controles que considere oportunos a fin de comprobar la veracidad de los datos consignados en la documentación presentada, así como el cumplimiento de los requisitos para la percepción de la ayuda.

#### DECIMA: Concesión

La Comisión de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de León, a propuesta de la Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, procederá a conceder o denegar la categoría de ganadería colaboradora prevista en las bases, antes del 31 de diciembre de 1999.

#### UNDECIMA: Compatibilidad

Las ayudas reguladas en estas bases son compatibles con cualquier otra obtenida para la misma finalidad.

#### CLAUSULAS ADICIONALES

1ª.- De conformidad al art. 52.2 de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local, los acuerdos que se tomen sobre estas materias agotan la vía administrativa pudiéndose proceder contra ellos por la vía del recurso contencioso-administrativo.

2ª.- Las presentes Bases se regularán, en todo caso, por lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto Provincial para 1999, denominado de Régimen de Ayudas y Subvenciones."

León, 28 de enero de 1999.-El Secretario General, Jaime Fernández Criado.

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN Agricultura y Ganadería	MODELO OFICIAL DE INSTANCIA PARA ACOGERSE AL PROGRAMA DE MEJORA GENÉTICA DE LA RAZA OVINA ASSAF COMO GANADERÍA COLABORADORA  1 9 9 9	SELLO REGISTRO GENERAL
---	---	------------------------

D/ª \_\_\_\_\_, mayor de edad,  
ganadero, con N.I.F./C.I.F. n° \_\_\_\_\_, vecino de  
\_\_\_\_\_ Ayuntamiento de  
\_\_\_\_\_ código postal  
\_\_\_\_\_, teléfono \_\_\_\_\_, con cartilla ganadera n°  
\_\_\_\_\_, expedida en \_\_\_\_\_, el día  
\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 199\_\_\_\_, a V.I., como

Ganadero a título individual

Ganadero perteneciente a la ADS \_\_\_\_\_

Ganadero perteneciente a la Cooperativa \_\_\_\_\_

#### EXPONE:

Que siendo propietario de un estable de ganado ovino de raza Assaf con (indicar n° de ovejas de vientre) y deseando realizar en la misma, el control de leche y ser ganadería colaboradora del centro de machos de raza Assaf de la Diputación de León,

#### SOLICITA

a V.I. que, dando por presentada esta instancia, tenga a bien admitirla y, previos los trámites oportunos, me conceda en las condiciones que esa Excm. Diputación Provincial tiene establecidas, la inclusión como ganadería colaboradora y las ayudas al control lechero.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 19\_\_\_\_  
(firma del interesado)

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

1013

\*\*\*

La Comisión de Gobierno de la Diputación Provincial de León, en sesión del día 22 de enero de 1999, acordó se efectúe la convocatoria pública para la distribución de dosis seminales correspondientes al año 98-99 entre los ganaderos leoneses solicitantes de las mismas.

Los interesados deberán presentar instancia (cuyo modelo se adjunta) en el Registro General de la Diputación, en el plazo de 25 días naturales a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

A dicha instancia se acompañarán los documentos siguientes:

- Fotocopia del N.I.F./C.I.F.
- Fotocopia compulsada o certificación de la S.A.C. (Sección Agraria Comarcal) del Libro Registro de la Explotación actualizado

y que servirá como base para determinar el número de hembras reproductoras de 1 año y más del ganadero.

Condiciones y bases de distribución

1) Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias, se dispondrá del número total de ganaderos y de hembras reproductoras de 1 año y más solicitantes.

2) Del resultado de dividir el presupuesto de cada sección entre el número de animales solicitantes, se obtendrán las ptas./vaca que tienen como máximo opción a adquirir cada ganadero y con un límite máximo de 60 vacas por explotación.

3) En la instancia el ganadero elegirá los toros de su preferencia y la Diputación distribuirá las dosis según lo que le corresponda a cada ganadero.

4) El precio final de cada dosis irá en función de la demanda de los mismos, pero, en principio, en la instancia se computará el precio máximo a pagar. El precio de la dosis podrá sufrir, por tanto, una reducción final, en función del volumen de compra realizado por la Diputación Provincial, y la misma se aplicará en beneficio del ganadero adjudicatario.

5) Las dosis subvencionadas con el 50% de su precio deberán ser abonadas al ser retiradas en la cuenta corriente 2096 0001 26 2003100704 de Caja España de la que es titular la Excm. Diputación Provincial de León.

6) Una vez aprobada por el órgano competente la distribución entre los ganaderos solicitantes de las dosis seminales, se expondrá en el tablón de anuncios de la Diputación la relación de las mismas a efectos de reclamación si existiese disconformidad, dándose un plazo de 10 días naturales para efectuarla.

Una vez transcurrido el plazo de 10 días naturales se procederá a la distribución en la forma señalada.

Información complementaria

El precio de las dosis podrá sufrir una reducción final en función del volumen de compra realizado por la Diputación Provincial y la misma se aplicará en beneficio del ganadero solicitante.

León, 28 de Enero de 1999.-El Secretario, Jaime Fernández Criado.

DOCUMENTACION QUE DEBE ADJUNTARSE A LA PRESENTE INSTANCIA

- FOTOCOPIA DEL N.I.F./C.I.F.
- FOTOCOPIA COMPULSADA DEL LIBRO DE EXPLOTACION O CARTILLA GANADERA ACTUALIZADOS.

INFORMACION COMPLEMENTARIA:

El precio de las dosis podrá sufrir una REDUCCION final en función del volumen de compra realizado por la Diputación Provincial y la misma se aplicará en beneficio del ganadero solicitante.

1014

\*\*\*

El Pleno de esta Diputación con fecha 27 de enero pasado, aprobó los Remanentes del Plan Provincial, Programa Operativo Local, Programa de Acción Especial de la Zona Oeste León y adicional al Programa Operativo Local para 1999, quedando expuestos al público en la oficina técnica y de estadística de Cooperación de esta Diputación, durante el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Castilla y León y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, computándose el aludido plazo a partir del último anuncio que se publique, dentro de cuyo plazo podrán formularse reclamaciones y alegaciones sobre los aludidos planes, conforme previene el número 3 del artículo 32 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, considerándose definitivamente aprobados si no se formulara reclamación u observación alguna.

León, 8 de febrero de 1999.-El Presidente, P.D., Cipriano Elías Martínez Alvarez.

1176

\*\*\*

La Excm. Diputación Provincial de León anuncia concurso, procedimiento abierto, para la contratación de los servicios de organización de las actuaciones referida a la "II Semana de los Productos de León, en el País Vasco", a la "Participación en la VII edición del Salón Alimentaria Castilla y León" y a la "I Semana de los productos de León en Valladolid", incluidos dentro de las actuaciones de la Campaña de los Productos de León para 1999.

- 1.-Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Excm. Diputación Provincial de León.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
  - c) Número de expediente:
- 2.-Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Ver pliego de prescripciones técnicas.
  - b) División por lotes y número:
  - c) Lugar de ejecución: Bilbao y Valladolid.
  - d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega:
    - II Semana de los Productos de León, en el País Vasco: A celebrar en Bilbao durante el primer semestre de 1999.
    - Participación en la VII edición del Salón Alimentaria Castilla y León: A celebrar en Valladolid durante los días del 10 al 14 de abril de 1999.
    - I Semana de los Productos de León en Valladolid: A celebrar durante la primera quincena de abril de 1999.
- 3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Urgente.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.

4.-Presupuesto base de licitación: Dieciséis millones de pesetas (16.000.000 ptas.), IVA incluido, distribuido de la siguiente forma:

- II Semana de los Productos de León, en el País Vasco: 8.000.000 de pesetas.
- Participación en la VII edición del Salón Alimentaria Castilla y León: 2.000.000 de pesetas.
- I Semana de los Productos de León en Valladolid: 6.000.000 de pesetas.

 <b>EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN</b> Agricultura y Ganadería	SOLICITUD DOSIS SEMINALES <b>AÑO 1998/99</b>	<b>SSELLO REGISTRO GENERAL</b>
	PARA UN ADECUADO TRATAMIENTO INFORMÁTICO Y A FIN DE EVITAR RETRASOS EN LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE Y POSIBLES EXTRAVÍOS POSTERIORES, LA PRESENTE INSTANCIA DEBERÁ COMPLETARSE A MÁQUINA O CON LETRAS MAYÚSCULAS Y SE HARÁ CONSTAR TODOS LOS DATOS SOLICITADOS ACTUALIZADOS	

<b>PRIMER APELLIDO</b>	<b>SEGUNDO APELLIDO</b>	<b>NOMBRE</b>
------------------------	-------------------------	---------------

con NIF./CIF. n° \_\_\_\_\_, vecino/a de la localidad de \_\_\_\_\_, c/ \_\_\_\_\_, n° \_\_\_\_\_, piso \_\_\_\_\_, código postal \_\_\_\_\_, Ayuntamiento de \_\_\_\_\_, teléfono \_\_\_\_\_

N° de hembras reproductoras de un año y más, según Libro de Explotación \_\_\_\_\_.

S O L I C I T A :

Las dosis subvencionadas con el 50% de su precio de los siguientes seminales para su uso propio, abonando al ser retiradas las cantidades de referencia en la cuenta 2096 0001 26 2003100704 de Caja España de la que es titular la Excm. Diputación Provincial de León y de acuerdo al sistema de reparto establecido en el B.O.P. número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_.

SEÑALES	LÍNEA SEMÉNTICA	COSTE DIVER.	COSTE BAR.	DOSIS PBLIC.	DOSIS COMER.	COR.
EDEN ONE BY LA FORTINION	LEACHAN X MARK	8.227	8.142			1
LADY HANCA WICKSTEIN ET	ABONETA X CHESTER	12.000	8.800			2
DEEDINGS PER LA BANGLO ET	CHERY X MARK	7.150	3.375			3
RICKBERT TERE TERE	TERE X BACONETA	10.000	8.000			4
RICKBERT MARY ET	TERE X BACONETA	8.227	8.142			5
STANICE BUCKLIN	ABONETA X MATANOR	10.800	8.400			6
OLYMPIANE ARMOINE	ABONETA X CHEF MARK	8.000	8.000			7
SELFO	TERE X CHESTER	8.000	8.000			8
STAR BARON	MARLOT X BACONETA	8.000	3.475			9
BOME EULE	LÍNEA SEMÉNTICA	COSTE DIVER.	COSTE BAR.	DOSIS PBLIC.	DOSIS COMER.	COR.
B NABT VC DONNAY ET	TRANQUIL X BARNABY	4.110	2.587			10
B NABT VC COLLECTON	BLINDO X DOTON	4.410	3.310			11
TRONO BUNOPO	LÍNEA SEMÉNTICA	COSTE DIVER.	COSTE BAR.	DOSIS PBLIC.	DOSIS COMER.	COR.
MAXIMO	MARVEN X WALTER	1.800	900			12

León, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 19\_\_\_\_ (firma)

## 5.-Garantías.

Provisional: Trescientas veinte mil pesetas (320.000 ptas).

## 6.-Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Excma. Diputación Provincial de León.

b) Domicilio: C/ Ruiz de Salazar, número 2.

c) Localidad y código postal: León 24071.

d) Teléfono: 987 29 21 51/52.

e) Telefax: 987 23 27 56.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de ofertas.

7.-Requisitos específicos del contratista: Ver pliego de condiciones.

## 8.-Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: La presentación de ofertas se podrá presentar dentro de los trece naturales siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Si dicho plazo finalizara en sábado o festivo, será prorrogado hasta el siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: Ver pliego de condiciones.

c) Lugar de presentación:

1.ª-Entidad: Excma. Diputación Provincial de León (Sección de Contratación).

2.ª-Domicilio: Ruiz de Salazar, número 2.

3.ª-Localidad y código postal: León 24071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (curso): Tres meses desde la fecha de apertura de proposiciones.

e) Sello provincial: 3.200 pesetas.

## 9.-Apertura de ofertas.

a) Entidad: Excma. Diputación Provincial de León.

b) Domicilio: Ruiz de Salazar, número 2.

c) Localidad: León 24071.

d) Fecha: Primer día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de ofertas.

e) Hora: 12.00 horas.

10.-Otras informaciones: Ver pliego de condiciones.

11.-Gastos de anuncios: A cargo del adjudicatario.

El Secretario General, Jaime Fernández Criado.

1222 9.500 ptas.

\*\*\*

### SERVICIO RECAUDATORIO PROVINCIAL

#### Demarcación de Ponferrada, 1.ª

Don Abilio Guerrero Aller, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de la Demarcación de Ponferrada del Servicio de Recaudación de la Excma. Diputación Provincial de León.

Hago saber: Que no ha sido posible practicar la notificación a los deudores que a continuación se relacionan por causas no imputables a esta Demarcación Recaudatoria, habiéndose intentado por dos veces, de cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963 General Tributaria, en su redacción dada por la Ley 65/1997, de 30 de diciembre (BOE número 313, de 31 de diciembre), se les requiere por medio del presente anuncio para ser notificados por comparecencia.

Procedimiento que motiva las notificaciones: Procedimiento administrativo de apremio.

Órgano responsable de su tramitación: Demarcación Recaudatoria de Ponferrada, domicilio: Río Urdiales, 21, lugar éste en el que durante el plazo de diez días contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA deberán comparecer los interesados para ser notificados. Transcurrido dicho plazo, la notificación a los que no hubiesen comparecido se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

La relación de notificaciones pendientes de realizar, con indicación de los interesados a los que se requiere de comparecencia para ser notificados, con expresión del acto a notificar es la que sigue:

Sociedad deudora declarada fallida: Vídeo Arco Producciones, S.L.  
Administradores de la expresada sociedad: José Antonio Martínez Donís.

Notificación: Acto administrativo de derivación de responsabilidad contra los citados administradores.

Ponferrada, 8 de enero de 1999.-El Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación, Abilio Guerrero Aller.

523

4.375 ptas.

Ministerio de Medio Ambiente

## Confederación Hidrográfica del Duero

### Secretaría General

La Junta Vecinal de Castro de Lomba (León), CIF P-2400901-A, solicita autorización para corta de árboles en el cauce del río Omaña, en la localidad de Castro de la Lomba, término municipal de Riello (León).

#### INFORMACIÓN PÚBLICA

La autorización solicitada comprende la corta de 60 alisos, situados en el cauce del río Omaña, paraje Malfora. El perímetro es de 1,07 m. de media.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986 de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de veinte días contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Riello (León) o ante esta Secretaría General de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, hallándose de manifiesto el expediente de referencia (ABC17464/98-LE J-42), en la Comisaría de Aguas de esta Confederación (oficina destacada), calle Burgo Nuevo, 5, León.

Valladolid, 8 de enero de 1999.-El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

190

2.500 ptas.

\*\*\*

Don Ricardo Pérez Domínguez, DNI 9.710.832, con domicilio en 24283 La Milla del Río (León), solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas mediante la realización de un sondeo.

#### INFORMACIÓN PÚBLICA

La descripción de las obras es la siguiente:

Realización de un sondeo cuyas dimensiones son 50 m. de profundidad, 0,08 m. de diámetro y revestido con tubería de hierro.

El caudal de agua solicitado es de 0,02 l/s de caudal medio equivalente, siendo el método de extracción del agua a través de un grupo electrobomba de 1 C.V.

La finalidad del aprovechamiento es para riego de 0,0150 Has. y abastecimiento vivienda y está ubicado en la parcela 286 del polígono 17, paraje "Los Arroyos", localidad La Milla del Río, término municipal de Carrizo de la Ribera (León).

Las aguas así captadas se prevén tomar de la Unidad Hidrogeológica número 03.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Carrizo de la Ribera (León), o ante esta Secretaría General de la Confede-

ración Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, hallándose de manifiesto el expediente de referencia (CP 22961-LE P-14), en la Comisaría de Aguas de esta Confederación (Oficina Destacada), calle Burgo Nuevo, 5, León.

Valladolid, 4 de enero de 1999.-El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

\*\*\*

Graveras Gómez, S.L., con domicilio en Villamañán (León), calle Revilla, edificio El Palacio, solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, la preceptiva autorización, para efectuar la extracción de 7.834 m.<sup>3</sup> de áridos en cauce del río Esla en término municipal de Fresno de la Vega, sitio El Cadalso.

#### INFORMACIÓN PÚBLICA

Los áridos serán destinados a la venta.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Fresno de la Vega, o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia E. A. 90/98.

Valladolid, 4 de enero de 1999.-El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

\*\*\*

Graveras Gómez, S.L., con domicilio en Villamañán (León), calle Revilla, edificio El Palacio, solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, la preceptiva autorización, para efectuar la extracción de 18.264 m.<sup>3</sup> de áridos en cauce del río Esla en término municipal de Villamañán (León), sitio Fuente del Mal Nombre.

#### INFORMACIÓN PÚBLICA

Los áridos serán destinados a la venta.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, puedan presentar reclamaciones los que se considere perjudicados, en la Alcaldía de Villamañán, o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia E. A. 89/98.

Valladolid, 4 de enero de 1999.-El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

188

7.125 ptas.

\*\*\*

La Junta Vecinal de El Otero de Valdetuéjar (León), solicita la autorización, para realizar obras en el cauce del arroyo Tuéjar, a su paso por el casco urbano de El Otero de Valdetuéjar, término municipal Valderrueda (León), así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras.

#### INFORMACIÓN PÚBLICA

Los obras descritas en la solicitud son las siguientes:

Extracción de material depositado en la margen derecha, en un tramo con unas dimensiones aproximadas de 50 m. de longitud, 2,5 m. de ancho y 1,5 m. de altura, para depositarlo en la margen contraria, con el fin de evitar desbordamientos en épocas de crecidas.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, puedan presentar reclama-

ciones los que se considere perjudicados, en la Alcaldía de Valderrueda (León), o ante esta Secretaría General de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, hallándose de manifiesto el expediente de referencia (OC 18148/98-LE J-65), en la Comisaría de Aguas de esta Confederación (oficina destacada), calle Burgo Nuevo, 5, León.

Valladolid, 8 de enero de 1999.-El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

191

3.000 ptas.

## Administración Local

### Ayuntamientos

LEON

ASUNTO: NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN EXPEDIENTES SANCIONADORES DE TRÁFICO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la resolución de los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Alcaldía del Ayuntamiento de León con arreglo a lo dispuesto en el artículo 68.2 del Real Decreto Legislativo 339/90, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido ésta no se ha podido practicar.

Las multas impuestas deberán hacerse efectivas bien entregando su importe en metálico en las oficinas de la Policía Local (Paseo del Parque s/n) o, en otro caso, enviando giro postal a la Policía Local, haciendo constar claramente, fecha de denuncia y número de expediente dentro de los 15 días hábiles siguientes a la firmeza de esta resolución, transcurridos los cuales sin haber satisfecho la deuda en período voluntario, ésta se exigirá en vía ejecutiva según el artículo 21 del Reglamento de Procedimiento Sancionador en materia de tráfico, incrementada con el recargo y los intereses de demora.

Contra dichas resoluciones que ponen fin a la vía administrativa los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo, a su elección, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuyo circunscripción tengan su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 8, número 1, Ap e), en relación con el artículo 14, número 1, segunda, ambos de la Ley 29/98, de 3 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente notificación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de conformidad con lo previsto en el artículo 46, número 1, de la citada Ley, todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime oportuno ejercitar en derecho.

León, 27 de enero de 1999.-El Alcalde, Mario Amilivia González.

1027

4.750 ptas.

### SAN ANDRES DEL RABANEDO

Por acuerdo del Pleno Municipal, en sesión ordinaria de fecha veintiocho de enero de mil novecientos noventa y nueve, se aprobaron las Bases que han de regir la convocatoria para la provisión mediante oposición libre de una plaza de Auxiliar Administrativo de Administración General, adscrita a Servicios Sociales y perteneciente a la Oferta Pública de Empleo de 1998, aprobada por el Pleno Municipal en sesión ordinaria de fecha 29 de enero de 1998, y publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 60, de fecha 11 de marzo de 1998.

**BASES POR LAS QUE HA DE REGIRSE LA OPOSICION PARA PROVEER UNA PLAZA DE LA SUBESCALA AUXILIAR DE ADMINISTRACION GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRES DEL RABANEDO (LEON) ADSCRITA A SERVICIOS SOCIALES**

1.- Objeto.- Es objeto de esta convocatoria la provisión, por oposición, de una plaza vacante de Auxiliar Administrativo de Administración General de este Ayuntamiento.

Si antes de efectuarse las pruebas eliminatorias de esta oposición se produjeran por cualquier causa otras vacantes de plazas de Auxiliares Administrativos, quedará automáticamente aumentada esta convocatoria al número de plazas realmente vacantes, en tal instante de la oposición.

Las vacantes de Auxiliar Administrativo, que se convocan a oposición, se hallan configuradas en la vigente Plantilla Orgánica Municipal de Personal Funcionario, y, a tenor de los artículos 167 y 169 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, están encuadradas en la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, y tienen asignada la clasificación de Grupo D del art. 25 de la Ley 30/1984 de 2 de agosto sobre Medidas de Reforma de la Función Pública.

A los titulares de las plazas les incumbirá el desempeño de las funciones, trabajos y cometidos establecidos en el art. 169.1, c) del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril.

El régimen de incompatibilidades se establece de conformidad con lo dispuesto en la Ley 53/1984 de 26 de diciembre y a tenor del art. 145 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril.

Las plazas están dotadas con el sueldo correspondiente al Grupo D del art. 25 de la Ley 30/1984 de 2 de agosto, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

2.- Requisitos de los aspirantes.- Para tomar parte en esta oposición será necesario:

- a) Ser español/a.
- b) Tener cumplidos dieciocho años y no exceder de la edad en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa el día en que termine el plazo de admisión de instancias.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño del cargo y el ejercicio de las correspondientes funciones.
- d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado, o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 26 de noviembre de 1975 se consideran equivalentes los títulos antes citados. Si se invocara como equivalente un título distinto a los señalados, habrá de acompañarse certificado expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia que acredite la equivalencia que se alega.

3.- Instancias.- Los aspirantes presentarán sus instancias, dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, en el Registro General, a horas de Oficina, dentro de los veinte días naturales a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*, debiendo hacer constar en las mismas que los aspirantes reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base Segunda de la convocatoria en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

Las instancias también podrán presentarse en la forma determinada en el art. 38 de la Ley 30/92 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los derechos de examen se fijan en 500 pts. y serán satisfechos al presentar las instancias o remitidos por giro postal a este fin expreso.

La convocatoria con estas Bases se publicará en el *BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA* de León, en el de la *Comunidad Autónoma de*

*Castilla y León* y Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial y un extracto de la misma en el *Boletín Oficial del Estado* con indicación del *BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA* en que se inserta la convocatoria con sus Bases y con el aviso de que en dicho medio se publicarán los sucesivos anuncios o, en su caso, en la puerta de la sede en que celebre sus sesiones el Tribunal Calificador.

4.- Admisión de aspirantes, nombramiento de miembros del Tribunal, comienzo de los ejercicios y orden de actuación de los aspirantes.

La Alcaldía, expirado el plazo de presentación de instancias y en el término de un mes, aprobará la lista de los aspirantes admitidos y excluidos que se publicará en el *BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA* de León y en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial, concediéndose un plazo de diez días para reclamaciones y subsanación de errores de los aspirantes excluidos, designará los miembros, titulares y suplentes, del Tribunal Calificador, señalará la fecha de comienzo de los ejercicios de la oposición y determinará, por sorteo, el orden de actuación de los aspirantes, cuando no puedan actuar conjuntamente.

5.- Tribunal.- El Tribunal Calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o Concejal en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o Funcionario Administrativo en quien delegue.

Vocales:

- 1.- El Concejal Delegado de Bienestar Social.
- 2.- Un representante del Profesorado Oficial.
- 3.- Un representante designado por la Junta de Castilla y León.
- 4.- Un funcionario de carrera de igual o superior categoría designado por la Alcaldía a propuesta de las Secciones Sindicales.
- 5.- Un funcionario de carrera del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo de igual o superior categoría designado por la Alcaldía. Se designarán los suplentes de cada uno de los miembros titulares.

La designación de los miembros del Tribunal se efectuará por la Alcaldía y se publicará en el *BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA* y podrán ser recusados.

El Tribunal no se podrá constituir ni actuar sin la asistencia, al menos, de tres de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente.

6.- Desarrollo de la oposición.- El orden de actuación de los opositores se verificará por sorteo, cuando los ejercicios no se puedan realizar conjuntamente.

Los opositores serán convocados en llamamiento único para cada ejercicio, salvo casos de fuerza mayor apreciados discrecionalmente por el Tribunal.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas o ampliadas en caso de que se produzcan más vacantes durante la oposición antes de efectuarse las pruebas.

7.- Ejercicios de la oposición.- Los ejercicios de la oposición, teóricos y prácticos, son tres de carácter obligatorio y eliminatorio.

El primer ejercicio, de carácter obligatorio y eliminatorio, consistirá en contestar, por escrito, en un período máximo de una hora, un cuestionario tipo test, compuesto por cincuenta preguntas, relacionadas con las materias comprendidas en el programa anexo.

El segundo ejercicio, práctico, de carácter obligatorio y eliminatorio, consistirá en una copia a máquina, durante diez minutos, de un texto que facilitará el Tribunal, a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto o 280 pulsaciones en máquina eléctrica.

Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito.

El tercer ejercicio, de carácter igualmente obligatorio y eliminatorio, consistirá en desarrollar, por escrito, durante un período máximo de sesenta minutos, un tema señalado por el Tribunal relacionado con el programa que podrá ser leído públicamente ante el Tribunal quien podrá formular preguntas al aspirante sobre el tema propuesto. Se valorarán los conocimientos del tema, el nivel de formación general, la composición gramatical y la claridad de exposición.

8.- Calificación.- Cada miembro del Tribunal podrá conceder de cero a diez puntos por ejercicio obligatorio y eliminatorio, constituyendo la puntuación el resultado de dividir la suma de los puntos por el número de miembros actuantes del Tribunal, y siendo precisos cinco puntos por ejercicio para poder aprobar.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

9.- Relación de aprobados.- Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación obtenida, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas o ampliadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para propuesta del nombramiento pertinente, cuya propuesta es vinculante, sin perjuicio de que proceda la revisión de las actuaciones del Tribunal por el Ayuntamiento Pleno en caso de irregularidad.

10.- Presentación de documentos y nombramientos.- El opositor propuesto presentará en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales contados desde la publicación de la lista de aprobados por el Tribunal Calificador, todos los documentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos exigidos para tomar parte en esta oposición según la Base Segunda y relacionados a continuación:

1.- Fotocopia compulsada del D.N.I.

2.- Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incompatibilidad o incapacidad.

3.- Certificado médico de no padecer enfermedad o defecto físico que le impida el ejercicio de la función, expedido por el Centro de Salud de San Andrés del Rabanedo.

4.- Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

5.- Título, testimonio notarial o copia autenticada de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente, o resguardo de haber satisfecho los derechos de la expedición del mismo.

Si dentro del plazo indicado no se presenta la documentación procedente y/o no se reúnen los requisitos, el opositor u opositores no podrán ser nombrados, y serán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que se hubiera incurrido por falsedad en su instancia.

Aprobada la propuesta por la autoridad u órgano competente, los opositores tomarán posesión de sus cargos en el plazo de treinta días naturales a contar del siguiente en que haya sido notificado el nombramiento, prestando el juramento o promesa reglamentarios. Si no se toma posesión sin causa justificada, quedarán en la situación de excedentes.

11.- Impugnaciones e incidencias.- El Tribunal puede resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

La convocatoria y sus bases y los actos administrativos que se deriven podrán ser impugnados por los interesados en la forma y casos previstos en la Ley

12.- Legislación supletoria.- En lo no previsto en las anteriores Bases se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 896/91 de 7 de junio sobre Reglas Básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de funcionarios de la Administración Local, en el Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril y demás legislación aplicable.

## ANEXO

### PARTE PRIMERA

#### DERECHO POLITICO Y ADMINISTRATIVO

TEMA 1.- La Constitución española de 1978. Principios generales.

TEMA 2.- Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

TEMA 3.- La Corona. El Poder Legislativo.

TEMA 4.- El Gobierno y la Administración del Estado.

TEMA 5.- El Poder Judicial.

TEMA 6.- Organización territorial del Estado. Los Estatutos de

Autonomía: su significado.

TEMA 7.- La Administración Pública en el ordenamiento español. Administración del Estado. Administraciones Autónomas. Administración Local. Administración Institucional y Corporativa.

TEMA 8.- Principios de actuación de la Administración Pública: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

TEMA 9.- Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho público.

TEMA 10.- El administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

TEMA 11.- El acto administrativo. Principios generales del procedimiento administrativo.

TEMA 12.- Fases del procedimiento administrativo general.

TEMA 13.- Formas de la acción administrativa. Fomento. Policía. Servicio público.

TEMA 14.- El dominio público. El patrimonio privado de la administración.

TEMA 15.- La responsabilidad administrativa.

### SEGUNDA PARTE

#### ADMINISTRACION LOCAL / SISTEMA PUBLICO DE SERVICIOS SOCIALES

TEMA 1.- Régimen Local español. Principios constituciones y regulación jurídica.

TEMA 2.- La Provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias.

TEMA 3.- El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

TEMA 4.- Organización municipal. Competencias.

TEMA 5.- Otras Entidades Locales. Mancomunidades. Agrupaciones. Entidades Locales menores.

TEMA 6.- Personal al servicio de las entidades locales.

TEMA 7.- Sistema de Acción Social de Castilla y León. Estructura organizativa: Servicios básicos. Servicios específicos.

TEMA 8.- Competencias municipales en materia de acción social y servicios sociales.

TEMA 9.- CEAS: Personal. Contenido. Funcionamiento. Funciones.

TEMA 10.- Marco legal de los Servicios Sociales. Estatal. Autonómico. Local.

San Andrés del Rabanedo, 6 de febrero de 1999.-El Alcalde, Miguel Martínez Fernández.

1106

32.125 ptas.

ARDON

Habiéndose observado error en el anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 23, de fecha 29 de enero de 1999, en lo referente al punto kilométrico, queda subsanado de la siguiente forma:

Por don Fernando Sarmiento Ramos, en representación de Estación de Servicio Sarmiento Fuertes, S.L., se ha solicitado licencia para el ejercicio de la actividad de un gasocentro para almacenamiento y distribución de gasóleos a domicilio, sito en la carretera de León-Benavente, Km. 161,500, margen izquierda, en Ardón.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, se somete el expediente a información pública durante quince días, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad de referencia puedan formular, en la Secretaría del Ayuntamiento, las alegaciones que tengan por conveniente.

Ardón, 2 de febrero de 1999.-El Alcalde, César Castillo Alvarez.

\*\*\*

Habiéndose observado error en el anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 23, de fecha 29 de enero de 1999,

en lo referente al punto kilométrico, queda subsanado de la siguiente forma:

Por don Fernando Sarmiento Ramos, en representación de Estación de Servicio Sarmiento Fuertes, S.L., se ha solicitado licencia para el ejercicio de la actividad de un centro de mantenimiento de Vehículos, sito en la carretera de León-Benavente, Km. 161,500, margen izquierda, en Ardón.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, se somete el expediente a información pública durante quince días, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad de referencia puedan formular, en la Secretaría del Ayuntamiento, las alegaciones que tengan por conveniente.

Ardón, 2 de febrero de 1999.—El Alcalde, César Castillo Alvarez.  
1030 4.375 ptas.

#### SANTA MARIA DE LA ISLA

Aprobado por este Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 25 de enero de 1999, el padrón del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica de este Ayuntamiento del año 1999, se encuentra expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de 15 días hábiles para su examen y presentación de reclamaciones oportunas.

Santa María de la Isla, 26 de enero de 1999.—El Alcalde, Secundino López de la Rosa.

1031 281 ptas.

#### OENCIA

No habiéndose presentado reclamaciones o alegaciones al acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de 25 de marzo de 1998, sobre aprobación de Ordenanza que regula las tasas por prestación de servicios o realización de actividades en este término municipal. Se entiende adoptado definitivamente el acuerdo y con ello la aprobación de la Ordenanza, artículo 17.3) de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Por lo que de conformidad con el artículo 17.4 del precepto anteriormente dicho, se publica el texto íntegro de la Ordenanza, entrando en vigor el mismo día de su publicación íntegra.

#### ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LICENCIA DE IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

##### Artículo 1.—Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de este impuesto, la realización, dentro del término municipal, de cualquier construcción, instalación u obra para la que se exige obtención de la correspondiente licencia urbanística, se haya obtenido o no dicha licencia.

##### Artículo 2.—Exenciones.

Serán de aplicación las mismas exenciones establecidas por las licencias urbanísticas.

##### Artículo 3.—Sujetos pasivos.

1. Son sujetos pasivos de este impuesto, a título de contribuyente, las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, propietarios de las construcciones, instalaciones u obras.

2. Tienen la consideración de sujetos pasivos sustitutos del contribuyente con responsabilidad solidaria:

1.—Los dueños del terreno, cuando no coincida con la titularidad de las obras.

2.—Los constructores.

3.—Los beneficiarios, es decir, aquellas personas que hayan contratado o encargado la obra.

4.—Quienes soliciten las correspondientes licencias o realicen las construcciones, instalaciones y obras si no fueran los propios contribuyentes.

##### Artículo 4.—Base imponible, cuota y devengo.

1. La base imponible de este impuesto está constituida por el coste real y efectivo de la construcción, instalación u obra.

2. La cuota del impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen.

3. El tipo de gravamen será el 2 por 100.

4. El impuesto se devenga en el momento de iniciarse la construcción u obra, aún cuando no se haya obtenido la correspondiente licencia.

##### Artículo 5.—Gestión.

1. Los interesados, conjuntamente con la solicitud de licencia urbanística, presentarán una declaración para pago de este impuesto, practicándose una liquidación provisional, cuyo importe deberá ingresar en arcas municipales.

2. A la vista de las construcciones, instalaciones y obras efectivamente realizadas y del coste real de las mismas, el Ayuntamiento, mediante la oportuna comprobación, formulará la liquidación definitiva.

##### Artículo 6.—Inspección y recaudación.

La inspección y recaudación del impuesto se realizarán de acuerdo con lo previsto en la Ley General Tributaria y en las demás Leyes del Estado reguladoras de la materia, así como en las disposiciones dictadas para su desarrollo.

##### Artículo 7.—Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de las infracciones tributarias así como a la determinación de las sanciones que por las mismas correspondan en cada caso, se aplicará al régimen regulado en la Ley General Tributaria y en las disposiciones que la complementan y desarrollan.

##### Vigencia.

La presente Ordenanza fiscal, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 25 de marzo de 1998 y que entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Oencia a 28 de diciembre de 1998.—El Alcalde, José Estanga Rebolal.

\*\*\*

No habiéndose presentado reclamaciones o alegaciones al acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de 25 de marzo de 1998, sobre aprobación de Ordenanza que regula las tasas por prestación de servicios o realización de actividades en este término municipal. Se entiende adoptado definitivamente el acuerdo y con ello la aprobación de la Ordenanza, artículo 17.3) de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Por lo que de conformidad con el artículo 17.4 del precepto anteriormente dicho, se publica el texto íntegro de la Ordenanza, entrando en vigor el mismo día de su publicación íntegra.

#### ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LICENCIA DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS

##### Fundamento y naturaleza:

##### Artículo 1º.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 144 de la Constitución y por el artículo 106 de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa por licencia de apertura de establecimientos, que registrará por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 58 de la citada Ley 39/1988.

##### Hecho imponible:

##### Artículo 2º.

1.—Constituye el hecho imponible de la tasa la actividad municipal, tanto técnica como administrativa, tendente a comprobar si los establecimientos industriales y mercantiles reúnen las condiciones de seguridad, tranquilidad, sanidad y salubridad y cualesquiera otras exigidas por las correspondientes Ordenanzas y reglamentos municipales o generales para su normal funcionamiento, como presupuesto necesario para el otorgamiento por este Ayuntamiento de la licencia de apertura a que se refiere el artículo 22 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

2.—A tal efecto, tendrá la consideración de apertura:

a) La instalación por vez primera del establecimiento para dar comienzo a sus actividades.

b) La variación o ampliación de la actividad desarrollada en el establecimiento, aunque continúe el mismo titular.

c) Traslado de local.

d) Cambio de actividad.

e) Cambio de titularidad.

3.—Se entenderá por establecimiento industrial o mercantil toda edificación habitable, esté o no abierta al público, que no se dedique exclusivamente a vivienda y que:

a) Se dedique al ejercicio de alguna actividad empresarial fabril, artesanal, de la construcción, comercial y de servicios que esté sujeta al Impuesto sobre Actividades Económicas.

b) Aun sin desarrollar aquellas actividades sirvan de auxilio o complemento para las mismas, o tengan relación con ellas en forma que les proporcionen beneficios o aprovechamiento, como por ejemplo, sedes sociales, agencias, delegaciones o sucursales de entidades jurídicas, escritorios, oficinas, despachos o estudios.

Sujeto pasivo:

Artículo 3º.

Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, titulares de la actividad que se pretende desarrollar o, en su caso, se desarrolle en cualquier establecimiento industrial o mercantil.

Responsables:

Artículo 4º.

Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2.—Serán responsables subsidiarios los Administradores de las Sociedades y los Síndicos, Interventores o Liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Base imponible:

Artículo 5º.

La base del tributo estará constituida por el importe de la cuota anual del Impuesto de Actividades Económicas, antigua Licencia Fiscal Industrial, que se satisfaga.

Cuota tributaria:

Artículo 6º.

La cuota tributaria se determinará aplicando el tipo de gravamen del 250% sobre la base imponible definida en el artículo anterior.

En caso de desistimiento formulado por el solicitante con anterioridad a la concesión de la licencia, las cuotas a liquidar serán el 125% de las señaladas en el número anterior, siempre que la actividad municipal se hubiera iniciado efectivamente.

En caso de cambio de titularidad se liquidarán las cuotas sobre el 125% de la base señalada en el artículo anterior.

Exenciones y bonificaciones:

Artículo 7º.

No se concederá exención ni bonificación alguna en la exacción de la tasa.

Devengo:

Artículo 8º.

1.—Se devengará la tasa y nace la obligación de contribuir, cuando se inicie la actividad municipal que constituye el hecho imponible. A estos efectos, se entenderá iniciada dicha actividad en la fecha de presentación de la oportuna solicitud de la licencia de apertura, si el sujeto pasivo formulase expresamente ésta.

2.—Cuando la apertura haya tenido lugar sin haber obtenido la oportuna licencia, la tasa se devengará cuando se inicie efectivamente la actividad municipal conducente a determinar si el establecimiento reúne o no las condiciones exigibles, con independencia de la iniciación del expediente administrativo que pueda instruirse para autorizar la apertura del establecimiento o decretar su cierre, si no fuera autorizable dicha apertura.

3.—La obligación de contribuir, una vez nacida, no se verá afectada, en modo alguno, por la denegación de la licencia solicitada o por la concesión de ésta condicionada a la modificación de las condiciones del establecimiento, ni por la renuncia o desistimiento del solicitante una vez concedida la licencia.

Declaración:

Artículo 9º.

1.—Las personas interesadas en la obtención de una licencia de apertura de establecimiento industrial o mercantil presentarán previamente, en el Registro General, la oportuna solicitud, con especificación de la actividad o actividades a desarrollar en el local, acompañada del correspondiente contrato de alquiler o título de adquisición de local, indicando en este último caso si el local no tuviera asignado valor catastral, el precio de adquisición o el costo de construcción del mismo en su caso.

2.—Si después de formulada la solicitud de licencia de apertura se variase o ampliase la actividad a desarrollar en el establecimiento, o bien se ampliase el local inicialmente previsto, estas modificaciones habrán de ponerse en conocimiento de la Administración Municipal con el mismo detalle y alcance que se exijan en la declaración prevista en el número anterior.

Liquidación e ingreso:

Artículo 10.

Finalizada la actividad municipal y una vez dictada la resolución municipal que proceda sobre la licencia de apertura, se practicará la liquidación correspondiente por la tasa, que será notificada al sujeto pasivo para su ingreso directo en las arcas municipales utilizando los medios de pago y los plazos que señala el Reglamento General de Recaudación.

La licencia de apertura se otorgará a reserva de la liquidación de la tasa correspondiente y una vez que por la Delegación de Hacienda se pase la liquidación correspondiente del I.A.E. por el epígrafe de alta en el Tributo.

Infracciones y sanciones:

Artículo 11.

En todo lo relativo a la calificación de infracción tributaria, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

Disposición final:

La presente Ordenanza fiscal, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 25 de marzo de 1998 y que entrara en vigor el mismo día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Oencia, 28 de diciembre de 1998.—El Alcalde, José Estanga Rebollal.

1032

7.063 ptas.

\*\*\*

Que según escrito recibido por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, el pasado 30 de diciembre de 1998, se requiere a este Ayuntamiento para cubrir la vacante de Juez de Paz sustituto de este municipio, por lo que procede elegir persona idónea para ocupar dicho cargo.

Los requisitos que deben reunir los aspirantes son:

—Ser español.

—Mayor de edad.

—No estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad que establecen los artículos 102 y 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

—No estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad o prohibiciones reguladas en los artículos 102 y 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en lo que sea aplicable, con las excepciones previstas en el artículo 14, apartado 2 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Las personas interesadas dispondrán de un plazo de 20 días, a contar desde el siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para presentar en el Registro General del Ayuntamiento o bien en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 39/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, la correspondiente instancia dirigida a esta Alcaldía, solicitando ocupar la vacante de Juez de Paz sustituto, y haciendo constar la profesión que ejerce en la actualidad, que no pertenece ni trabaja para ningún partido político o sindicato y que reúne los requisitos establecidos legalmente, no concurriendo en la misma ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad establecidas en la Ley Orgánica del Poder Judicial 6/85 de 1 de julio, ni en el Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

A la instancia deberá acompañarse además la siguiente documentación:

- Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil.
- Certificado de empadronamiento.
- Certificado de antecedentes penales.

Las instancias para tomar parte en la convocatoria serán facilitadas en las oficinas municipales.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Oencia, 2 de febrero de 1999.-El Alcalde, José Estanga Rebo-llal.

1033 1.250 ptas.

#### VILLAQUEJIDA

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, correspondiente al presente año, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria, se expone al público por espacio de quince días en la Secretaría Municipal y se notifica colectivamente mediante el presente anuncio.

Contra las liquidaciones incluidas en el referido Padrón, podrán los interesados interponer los siguientes recursos:

-De reposición ante el Pleno del Ayuntamiento, dentro del mes siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su presentación sin que se notifique la correspondiente resolución.

-Contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número uno de León, dentro de los dos meses siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se produce resolución expresa, o en el plazo de un año desde la interposición de dicho recurso si la administración no lo resolviese expresamente.

-Podrán utilizar también cualquier otro recurso que estimen conveniente.

Villaquejida, 1 de febrero de 1999.-El Alcalde (ilegible).

992 719 ptas.

#### PALACIOS DE LA VALDUERNA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/93, de 21 de octubre de Actividades Clasificadas de la Comunidad de Castilla y León, se hace público, por término de quince días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para la siguiente actividad:

Actividad: Explotación de porcino.

Titular: Don Julio Antonio Barrios Santos.

Emplazamiento: Finca rústica sita en el polígono, 102 (Barreiro).

Término municipal: Palacios de la Valduerna.

Palacios de la Valduerna, 29 de enero de 1999.-El Alcalde, Felipe Pérez Pollán.

993 1.625 ptas.

#### VALDESAMARIO

El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión del día 6 de noviembre de 1998 con el quórum legal establecido en el artículo 47.3.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, ha tomado el acuerdo de la refinanciación de la deuda que tiene contraída este Ayuntamiento con Caja España, mediante la cancelación de un préstamo de 1.350.000 pesetas o el saldo que corresponda al tipo de interés del 15% y solicitud de otro adaptado a los tipos de interés actualmente existentes en el mercado y cuyas características principales son las siguientes:

-Cantidad: 1.500.000 pesetas.

-Amortización total: 6 años.

-Amortización anual: La que corresponda con el tipo de interés y comisión sobre el saldo.

-Garantías: La participación municipal en los tributos del Estado y la recaudación de las exacciones municipales.

El expediente y acuerdo de referencia se exponen a información pública, en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles a contar del siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de reclamaciones.

Valdesamario, 2 de febrero de 1999.-El Alcalde, José Díez Mínguez.

1035 688 ptas.

\* \* \*

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión extraordinaria del día 29 de enero de 1999, el Presupuesto municipal general para el ejercicio de 1999 y las bases de ejecución del mismo, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría Municipal, en unión de la documentación correspondiente, por espacio de 15 días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante el cual se admitirán reclamaciones ante el Pleno de la Corporación municipal por los interesados a que se refiere el artículo 151 de la Ley 39/1988, y por los motivos previstos en el número 2 del artículo 151 de la referida Ley.

El Presupuesto general se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo anteriormente indicado no se hubiesen presentado reclamaciones.

Valdesamario, 29 de enero de 1999.-El Alcalde, José Díez Mínguez.

994 563 ptas.

#### VEGAS DEL CONDADO

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto de esta entidad local, correspondiente al ejercicio de 1997, se expone al público junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas por espacio de quince días, durante los cuales y ocho días más, los interesados pueden presentar las reclamaciones, reparos y observaciones que estimen conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Vegas del Condado, 28 de enero de 1999.-El Alcalde, Moisés García Jalón.

995 375 ptas.

#### BEMBIBRE

La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 25 de enero de 1999, aprobó el proyecto de "Alumbrado público en la Avda. Villafranca y barrio de Vista Alegre (Bembibre)", por un presupuesto de ejecución material de 13.000.000 de pesetas, redactado por el Ingeniero Técnico Industrial don Julio Vila Tejero y autorización para la ejecución por Administración.

Dicho proyecto y acuerdo se someten a información pública durante el plazo de 20 días siguientes a la publicación del anuncio co-

respondiente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a cuyo efecto queda de manifiesto al público en la Secretaría municipal durante dicho plazo y horas de 9 a 14, para examen y presentación, en su caso, de alegaciones por los interesados, transcurridos los cuales sin haberse presentado, quedará elevado a definitivo.

Bembibre, 2 de febrero de 1999.-El Alcalde, Jesús Esteban Rodríguez.

997

1.063 ptas.

## Juntas Vecinales

### BERCIANOS DEL PARAMO

Autorizada por el Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social de León la clausura del antiguo cementerio parroquial de Bercianos del Páramo, sito en la calle San Pedro, s/n, por la Junta Vecinal de Bercianos del Páramo, actual titular por cesión gratuita de la parroquia, y habiendo transcurrido más de 10 años desde el último enterramiento efectuado, con esta fecha ha acordado realizar la monda general del mismo.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 59 del Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria, aprobado por Decreto 2.263/1974, para que las familias de los inhumados puedan adoptar las medidas que su derecho les permita, y para que procedan a la recogida y traslado de los restos mortales actualmente existentes, todo ello en el plazo de tres meses contados desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León.

Bercianos del Páramo, 11 de enero de 1999.-El Presidente, Jesús Fidalgo Chamorro.

245

531 ptas.

### VILECHA

Formadas y aprobadas inicialmente por esta Junta y Concejo Abierto, las cuentas generales correspondientes al ejercicio de 1998, rendidas por el señor Presidente de esta entidad, se exponen al público, a tenor de lo dispuesto en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, a fin de que durante el plazo de quince días y ocho más puedan ser examinadas y formular por los interesados, ante esta Presidencia, las reclamaciones y observaciones que estimen procedentes.

Vilecha, 25 de enero de 1999.-El Presidente, Bernardo Casado.

643

313 ptas.

### VILLARRABINES

Aprobado por esta Junta Vecinal, en sesión de 1 de noviembre de 1998, el pliego de condiciones económico-administrativas para la contratación mediante subasta del aprovechamiento agrícola y pastos de varias parcelas de fincas comunales en la zona "Los Quiñones" propiedad de esta entidad local, se anuncia subasta pública con arreglo al referido pliego aprobado al efecto, cuyo resumen se inserta a continuación.

Durante el plazo de ocho días se expone al público dicho pliego a fin de que los interesados puedan examinarlo y formular en dicho plazo las reclamaciones que estimen procedentes ante esta Junta Vecinal:

1.-Objeto del contrato.

Es la adjudicación, por procedimiento abierto, mediante subasta, del aprovechamiento agrícola y pastos de las siguientes parcelas de las fincas de la zona de "Los Quiñones", propiedad de la entidad local de Villarrabines:

-Parcela 5130 del polígono 2: Prado.

Lote único.-Superficie: 1 Ha. 25 a. 93 ca. Precio: 17.000 pesetas.

-Parcela 5131 del polígono 2: Labor.

Lote A.-Superficie 4 Ha. 40 ca. Precio: 130.000 pesetas.

Lote B.-Superficie 1 Ha. 5 a. Precio: 32.500 pesetas.

Lote C.-Superficie 1 Ha. 35 a. Precio: 10.500 pesetas.

-Parcela 5132 del polígono 2: Labor.

Lote A.-Superficie: 1 Ha. 70 ca. Precio: 82.698 pesetas.

Lote B.-Superficie: 70 a. Precio: 34.000 pesetas.

Lote C.-Superficie: 35 a. Precio: 17.000 pesetas.

-Parcelas 5133 a 5135 y 5138 del polígono 2: Labor.

Lote único: Superficie: 2 Ha. 40 a. Precio: 116.050 pesetas.

2.-Duración del contrato.

La duración del contrato de aprovechamiento será desde la fecha de adjudicación hasta el 31 de diciembre del año 2003.

3.-Precio o tipo de licitación.

Se señala como precio base o tipo de licitación anual para cada lote de las distintas parcelas el fijado en la condición número 1 de este pliego, incrementándose a partir del segundo año conforme al IPC.

4.-Fianza.

Provisional del 2% del precio base y definitiva del 6% del precio de adjudicación.

5.-Presentación de proposiciones.

Podrán presentarse, en sobre cerrado, por los interesados, por sí mismos o por medio de representantes, en la Secretaría Municipal, martes y viernes, o ante la Presidencia de la Junta Vecinal durante el plazo de trece días naturales contados desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, previa aportación de la documentación exigida en el pliego.

6.-Adjudicación.

La adjudicación provisional será efectuada por la Mesa de Contratación en la Secretaría de la Junta Vecinal en el acto público de apertura de proposiciones que tendrá lugar a las 12.00 horas del domingo siguiente al día en que finalice el plazo de admisión de pliegos.

La adjudicación definitiva será efectuada por la Junta Vecinal en el plazo de diez días.

En caso de dos o más proposiciones iguales, en el mismo acto se verificará licitación por pujas a la llana, durante quince minutos. De persistir la igualdad, se decidirá por sorteo.

7.-Forma de pago.

Se efectuará anualmente en el mes de marzo de cada año.

Villarrabines, 19 de enero de 1999.-El Alcalde Pedáneo, Miguel Angel Rodríguez Lorenzana.

645

7.750 ptas.

### VILLAMORATIEL DE LAS MATAS

Habiendo sido examinadas y aprobadas inicialmente las cuentas de gastos e ingresos de esta Junta Vecinal correspondientes al año 1998, se hallan expuestas al público en unión de sus justificantes en el tablón de anuncios del Ayuntamiento por espacio de quince días, para que durante dicho plazo puedan presentarse, por escrito las reclamaciones que crean oportunas.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya presentado reclamación alguna, este acuerdo de aprobación provisional será automáticamente elevado a definitivo.

Villamoratiel de las Matas, 23 de enero de 1999.-El Alcalde Pedáneo, Demetrio Morala Santamarta.

733

530 ptas.

### TRABADELO

Por el Pleno de esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 28 de diciembre de 1998, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 66 y siguientes de la Ley 25/1998, de 13 de julio, que modifica el artículo 20 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de

las Haciendas Locales, adoptó el acuerdo de modificar la denominación de precio público por el de tasa de la Ordenanza Reguladora del suministro de agua potable, en la localidad de Trabadelo.

Lo que se hace público para que durante el plazo de treinta días, puedan los interesados presentar las alegaciones oportunas. De no presentarse reclamaciones, se considerará definitivo el acuerdo adoptado.

Trabadelo, 30 de diciembre de 1998.—El Presidente, Agustín Amigo Fernández.

415

2.000 ptas.

## Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

#### Sala de lo Contencioso-Administrativo - Valladolid

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 2.158 de 1998-2 A, por el señor Letrado Guerrero López, en nombre y representación de Actividades Comerciales Leonesas, S.A., contra la desestimación presunta de solicitud en procedimiento sancionador número 18438, de 10 de marzo de 1997 del Ayuntamiento de León.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 2 de diciembre de 1998.—Ezequías Rivera Temprano.

121

2.625 ptas.

\* \* \*

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 2.157/98-2.ª B, por el Letrado don Andrés Guerrero López, en nombre y representación del Centro Leonés de Informática, S.L., contra desestimación presunta por silencio en la solicitud del procedimiento sancionador número 86674, sanción ORA.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 20 de noviembre de 1998.—Ezequías Rivera Temprano.

122

2.625 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 2.156/98-2 A, por el Letrado señor Guerrero López, en nombre y representación de sociedad mercantil Mobiprecios León, S.L., contra el Ayuntamiento de León, en desestimación por silencio administrativo de la solicitud efectuada en los expedientes sancionadores 35714 y 50587 del año 1995; 80722, 82164, 87362, 88082, 88889, 89538 y 89634 del año 1996; 4292, 6790, 6958 y 8269 del año 1997.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 3 de diciembre de 1998.—Ezequías Rivera Temprano.

123

2.875 ptas.

\* \* \*

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 2.155 de 1998, por el señor Letrado Guerrero López, en nombre y representación de Tapicerías Soto, S.L., contra la desestimación presunta por silencio en las solicitudes de los procedimientos sancionadores 5842, 7940, 8316, 8357, 8616, 12072, 12732, 13215, 14448, 14845, 15451; 1207, 1879 y 2950.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 15 de diciembre de 1998.—Ezequías Rivera Temprano.

124

2.750 ptas.

\* \* \*

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 2.694/98-2.ª B, por la Procuradora señora Peñín González, en nombre y representación del Ilmo. Colegio de Graduados Sociales de León, contra resolución de fecha 7 de julio de 1998, de la Subdirección General de Recursos del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales por la que se desestima el recurso ordinario presentado, confirmándose el acta de infracción número 2129-96.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder

comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 8 de enero de 1999.—Ezequías Rivera Temprano.

418 2.750 ptas.

\*\*\*

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 2944/98 Sección 1ª A, por el Procurador don José María Ballesteros González, en nombre y representación de don Aurelio Martínez López, contra acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo de 29 de enero de 1998 por el que se aprueba definitivamente el presupuesto municipal para el ejercicio de 1998, por el que se desestiman las alegaciones presentadas por el demandante contra su aprobación inicial, y ello en cuanto al catálogo de puestos de trabajo, la partida correspondiente al concepto retributivo complemento de destino y el anexo de personal correspondiente a dicho complemento, al vulnerar la consolidación del grado personal que como funcionario tenía reconocido.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 1 de febrero de 1999.—Ezequías Rivera Temprano.

1041 3.375 ptas.

\*\*\*

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 2255/98-2ª A, por el Procurador señor Stampa Braun, en nombre y representación de Armando Alvarez Requena, contra la resolución del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León, de fecha 17 de marzo de 1998, por el que se resuelve expediente de fijación de justiprecio expediente individual de justiprecio de 40-LE-2430, seguido como consecuencia de obras de acceso urbano duplicación de calzada CN-120, Logroño-Vigo, P.K. 304,2 al 313,4, tramo León-Virgen del Camino, término municipal de León, parcela 92, ascendiendo la valoración.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 10 de diciembre de 1998.—Ezequías Rivera Temprano.

11927 3.125 ptas.

## Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

### NUMERO DOS DE LEON

Don Juan Carlos Suárez-Quñones y Fernández, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos León.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 330/1996, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancia de Construcciones Ninavi, S.L., contra Rosario María del Carmen González Romero, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día cinco de marzo, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo: Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3330 2123 17 0330 96, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero: Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día cinco de abril a las doce horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 5 de mayo, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

#### Bienes que se sacan a subasta y su valor:

1.—Ciento noventa ovejas de distintas edades. Valoradas en 950.000 pesetas.

2.—Una máquina de ordeño, marca C. Melotte. Valorada en 350.000 pesetas.

—Un tanque de Friomarca Alpha Lavalle, de 1.500 l. de capacidad. Valorado en 80.000 pesetas.

—Un calentador de agua, marca Fagor, de 100 litros. Valorado en 30.000 pesetas.

—Rústica, finca número 16 del polígono 4, regadío, al Sobaco, Villanueva de las Manzanas, de 1 Ha., 12 a. y 20 ca. Indivisible. Sobre esta finca se ha edificado una nave dedicada a sala de ordeño, lechería de ganado ovino y almacén, ocupando una superficie cubierta de 188,45 metros cuadrados. Valorada en 3.500.000 pesetas.

Dado en León a 25 de enero de 1999.—El Magistrado Juez, Juan Carlos Suárez-Quñones y Fernández.—El/La Secretario/a (ilegible).

831 7.750 ptas.

### NUMERO TRES DE LEON

Don José Manuel Soto Guitián, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de León, hago saber:

Que en este Juzgado de mi cargo, con el número 287/98, se ha seguido juicio ejecutivo en el que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo se reproducen a continuación en lo necesario.

Sentencia.—En León, a 19 de octubre de 1998. Vistos por el Ilmo. don José Manuel Soto Guitián, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido judicial, los presentes autos de juicio ejecutivo número 287/98, seguido entre las partes que en el fallo se dirá, en reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes de los demandados doña Encarnación de los Ríos Alvarez y doña María Purificación Alvarez de los Ríos, y con el producto que se obtenga hacer pago total al demandante Banco Atlántico, S.A., de 413.182 pesetas de principal, más los intereses pactados en la póliza de préstamo y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno expresamente a las demandadas.

Esta sentencia no es firme, y contra la misma puede interponerse recurso de apelación en el plazo de cinco días ante este Juzgado.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a las demandadas en ignorado paradero, se expide este edicto en León a 13 de enero de 1999.

654

4.250 ptas.

#### NUMERO CINCO DE LEON

Doña Pilar del Campo García, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número cinco de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de tercería mejor derecho, seguidos en este Juzgado y del que se hará mención, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia.—En León, a 19 de enero de 1999. Doña Irene Alvarez de Basterrechea, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco de León ha visto los presentes autos civiles de tercería de mejor derecho, seguidos con el número 335/98 por el trámite del juicio de menor cuantía a instancia de Banco Central Hispanoamericano, S.A., representada por el Procurador señor Muñiz Sánchez y dirigida por el Letrado señor Sánchez Cueto, contra los codemandados Explotaciones Mineras y Voladuras, S.A. (Exmivosa), representada por el Procurador señor Muñiz Alique y dirigida por el Letrado señor Quevedo Vega, y allanada en este procedimiento y contra Desarrollo de Obras Públicas y Servicios, S.A. (Dopyse), rebelde en esta causa.

Fallo: Que estimando por allanamiento la demanda interpuesta por la representación del Banco Central Hispanoamericano, S.A., debo declarar y declaro la preferencia del crédito de la actora y el mejor derecho de la misma a percibir el importe de su crédito con preferencia al reconocido a favor de Exmivosa, sobre las cantidades consignadas o que se consignent a resultas del juicio de menor cuantía 36/98, haciéndole pago preferentemente hasta cubrir la cantidad de 15.978.894 pesetas de principal, más los intereses y costas que se devenguen y hayan devengado en el juicio ejecutivo 165/98 seguido en el Juzgado de Primera Instancia número cinco de Oviedo, sin hacer especial pronunciamiento en costas.

Contra la presente resolución que no es firme cabe interponer recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial en el plazo de 5 días siguientes al de su notificación.

Dada la rebeldía de Dopyse notifíquesele esta resolución en la forma prevenida en los artículos 281 a 283 de la L.E.C.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación de la sentencia a Dopyse, expido el presente en León a 27 de enero de 1999.

958

4.875 ptas.

#### NUMERO SEIS DE LEON

Don Carlos Javier Alvarez Fernández, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número seis de León.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio, sobre reanudación del tracto sucesivo número 505/98M, a instancia de Rosa María Viñuela Alvarez, Araceli Fernández Díez y José Victoriano Díez Quiñones, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas: Finca urbana, sita en León, calle El Paso, número 1, que consta de planta baja y pisos principal y segundo, con patio de luces. Una superficie de 258 metros cuadrados, que linda: Norte, con calle El Paso; al Oeste, con casa de Hdros. de don Cayetano Fdez. Llamazares; Este y Sur, con casa y corral de Hdros. de don Isidoro Fdez. Llamazares.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de León, tomo 692, libro 57, folio 72, finca 45, inscrita nombre de don Santiago Díez García y de doña Esperanza Díez Orejas.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

León, 18 de diciembre de 1998.—El Secretario (ilegible).

574

3.375 ptas.

#### NUMERO DOS DE PONFERRADA

Don Oscar Luis Muñiz Fernández, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo número 453/98 y de que se hará mérito, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia:

En Ponferrada a 11 de diciembre de 1998.

El señor don Fernando Javier Muñiz Tejerina, Juez de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguido entre partes, de la una como demandante don Luis Miguel Blanco Fernández, representado por la Procuradora doña Pilar González Rodríguez y defendido por el Letrado don Jesús González Viejo, contra Ecodesguaces Bierzo, S.L., con domicilio social en Columbrianos, declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad; y...

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución y, en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como propiedad del deudor Ecodesguaces Bierzo, S.L., y con su producto entero y cumplido pago al acreedor don Luis Miguel Blanco Fernández, de la cantidad de quinientas treinta y seis mil pesetas importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos, y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.

Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Rubricado: Don Fernando Javier Muñiz Tejerina.

Y a fin de que sirva de notificación a los demandados rebeldes, libro el presente en Ponferrada a 30 de diciembre de 1998.—E/ (ilegible).—El Secretario, Oscar Luis Muñiz Fernández.

786

4.000 ptas.

## NUMERO UNO DE LA BAÑEZA

Don Juan Domingo Peñín del Palacio, Juez de Primera Instancia número uno de La Bañeza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio cognición número 217/97, seguidos a instancia del Banco Bilbao Vizcaya, representado por el Procurador don Francisco Ferreiro Carnero, contra don Guillermo Murciego Valencia, en ignorado domicilio, en los que he acordado, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 1.460 de la L.E.Civil, en relación con el artículo 1.444 de dicha Ley, notificar a dicho demandado en paradero desconocido el embargo de bienes de su propiedad en cantidad suficiente a cubrir 291.937 pesetas de principal, más otras 170.000 pesetas que se calculan prudencialmente para costas, sin perjuicio de ulterior liquidación para intereses legales y costas, declarándose embargado el siguiente bien:

La parte proporcional del sueldo, pensión y demás emolumentos que le pudieran corresponder a don Guillermo Murciego Valencia de la empresa Hunosa, E.N. Hulleras del Norte, S.A., con domicilio en Oviedo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado don Guillermo Murciego Valencia, expido la presente en La Bañeza a 28 de diciembre de 1998.-E/. Juan Domingo Peñín del Palacio.-La Secretaria (ilegible).

48 3.000 ptas.

\*\*\*

Don Juan Domingo Peñín del Palacio, Juez de Primera Instancia e Instrucción número uno de La Bañeza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 262/98, se tramita expediente de declaración de herederos abintestato de don Feliciano González González, hijo de Pedro y de María, mayor de edad, natural y vecino que fue de Jiménez de Jamuz, donde falleció el día 30 de octubre de 1998, sin haber otorgado testamento, habiendo comparecido a solicitar su herencia su hermano de doble vínculo llamado Pedro González González, quien reclama la misma para sí y para sus hermanos Gonzalo, María, Balbina, Honorata, Felicitas y Pedro González González, por partes iguales, por lo que, de conformidad con lo establecido en el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se llama a toda persona que se crea con igual o mejor derecho para reclamar la herencia de don Feliciano González González, para que comparezca en este Juzgado a reclamarlo en el término de treinta días.

Dado en La Bañeza, a 29 de diciembre de 1998.-El Juez de Primera Instancia, Juan Domingo Peñín del Palacio.-El Secretario (ilegible).

49 2.750 ptas.

## NUMERO DOS DE LA BAÑEZA

Doña Gemma Antolín Pérez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número dos de La Bañeza y su partido, hago saber:

Que en los autos de separación conyugal que con el número 1/99, se siguen en este Juzgado a instancia de Maudilio García González, representado por el Procurador señor Bécades Fuentes, contra Ignacia Alegre Sarmiento, se ha dictado resolución en la que dado el paradero desconocido de la demandada se ha ordenado emplazar a la misma por medio de edictos, para que en el término de veinte días comparezca en autos por medio de escrito con firma de Letrado y Procurador y conteste la demanda, bajo apercibimiento de que si no lo hace así será declarada en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a la demandada doña Ignacia Alegre Sarmiento, cuyo domicilio actual se desconoce,

expido el presente en La Bañeza a 14 de enero de 1999.-La Secretaria, Gemma Antolín Pérez.

663 2.125 ptas.

## NUMERO DOS DE ALCAÑIZ

(Teruel)

## Cédula de notificación y emplazamiento

En el procedimiento de menor cuantía 168/98 se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Propuesta de providencia de la Secretaria Judicial doña Pilar Pérez Arnal.

En Alcañiz, a veintidós de diciembre de mil novecientos noventa y ocho.

El anterior escrito presentado por la Procuradora señora Espallargas Balduz, únase a los autos de su razón y conforme solicita, emplácese a la demandada Ingeniería del Tubo Conformado, S.L., para que en el término de diez días comparezca en autos personándose en legal forma, con la prevención de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, practicándose el emplazamiento por medio de edictos, que se insertarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Decano de Ponferrada y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León.

Lo que así se propone y firma, doy fe.

Conforme: La Secretaria, Pilar Pérez Arnal.-La Juez, Concepción Aznar Rodrigalvarez.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Ingeniería del Tubo Conformado, S.L., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento.

Alcañiz, 22 de diciembre de 1998.-La Secretaria, Pilar Pérez Arnal.

463 3.625 ptas.

## Anuncios Particulares

## Aquagest

## PROTECCION TECNICA Y FINANCIERA DE ABASTECIMIENTOS DE AGUAS, S.A.

Por la presente Aquagest, Promoción Técnica y Financiera de Abastecimientos de Agua, empresa concesionaria del Servicio Municipal de Aguas de Astorga, hace pública la puesta al cobro de la facturación correspondiente al cuarto trimestre de 1998 de suministro de agua por contador, basura y alcantarillado de Astorga y Valdeviejas.

Se comunica a los interesados que los padrones se encuentran a su disposición en las oficinas del servicio (calle Cortes Leonesas, 3, bajo).

La apertura del periodo voluntario de cobranza se iniciará el día hábil siguiente al de la presente publicación y se prolongará durante el plazo de dos meses. El cobro se efectuará, bien de forma domiciliada o en su defecto en las oficinas del Servicio, sitas en la calle Cortes Leonesas, número 3, en horario de 9.00 a 13.30 horas de lunes a viernes y los jueves de 16.00 a 18.30 horas.

Una vez finalizado el periodo voluntario, se iniciará el procedimiento de apremio, de acuerdo con lo previsto en el vigente Reglamento General de Recaudación, lo que determinará la exigibilidad del recargo de apremio establecido y el devengo de los intereses de demora hasta la fecha de ingreso de la deuda tributaria.

Astorga, 27 de enero de 1999.-El Jefe del Servicio, Manuel Salas.

844 2.250 ptas.

## Area Empresarial de Carrocera, S.L.

El Consejo de Administración de la Sociedad Limitada Area Empresarial de Carrocera, S.L., en reunión celebrada el día 29 de diciembre de 1998, acordó la convocatoria de subasta, procedimiento abierto, para la enajenación de las parcelas siete y ocho del polígono industrial "Los Avezales" de Otero de las Dueñas, Ayuntamiento de Carrocera (León), según consta en el proyecto elaborado por el Ingeniero don Daniel González Rojo, propiedad de la Sociedad Area Empresarial de Carrocera, S.L., y destinado a la reactivación económica de la zona, quedando aprobado en la misma reunión el pliego de cláusulas administrativas particulares que registrarán dicha enajenación. Se podrá examinar el mismo en el domicilio social de la sociedad, plaza Mayor, número 2, de Carrocera (León), de lunes a viernes, a 10 a 13 horas, desde su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA hasta la apertura de las plicas presentadas.

La enajenación se efectuará de acuerdo con los siguientes requisitos:

1.º-Objeto. La enajenación de las parcelas siete y ocho del polígono industrial "Los Avezales", de Otero de las Dueñas, con una superficie de 1.035,00 y 1304,00 metros cuadrados respectivamente.

2.º-Tipo de licitación. Se señalará como precio base de la licitación 5.175.000 pesetas más IVA para la parcela siete y 6.520.000 pesetas más IVA para la parcela ocho, que podrá ser mejorado al alza.

3.º-Garantías. Provisional del 2% sobre el valor de la parcela, que será 103.500 pesetas para la parcela siete y 130.400 para la parcela número ocho y definitiva del 4% del precio de adjudicación por cada una de las parcelas.

4.º-Bonificaciones. El licitante, al efectuar su oferta, podrá solicitar la bonificación al precio, presentando Memoria de la Inversión a realizar, Plan de Empleo y Estudio Económico-Financiero.

5.º-Presentación de proposiciones. En el mencionado domicilio social, de 10 a 13 horas, durante el plazo de veintiséis días naturales, contados a partir del siguiente al de inserción del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Las proposiciones constarán de dos sobres A y B.

El sobre A, titulado "Documentación", deberá contener los siguientes documentos:

-Documento Nacional de Identidad del licitador, o escritura de constitución inscrita en el Registro Mercantil y de poder, si se obra en representación de otra persona o Entidad.

-Resguardo acreditativo de haber constituido la garantía provisional.

-Declaración en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en el artículo 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

-Certificaciones de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

-Memoria de la inversión a realizar, Plan de Empleo y Estudio Económico-Financiero, en caso de que se opte a la bonificación del precio de venta.

El sobre B, titulado "Oferta económica", contendrá la proposición económica con arreglo al siguiente:

### MODELO DE PROPOSICIÓN

Don ....., mayor de edad, vecino de ....., con domicilio en ....., provisto de DNI número ....., expedido en ....., obrando en nombre propio y derecho (o en representación de ....., en cuya representación comparece), enterado de la convocatoria de subasta, procedimiento abierto, para la enajenación de las parcelas siete y ocho del polígono industrial "Los Avezales" de Otero de las Dueñas.

Se comprometo a adquirir la parcela número ..... en el precio de ..... y la parcela número ..... en el precio de ..... (en letra y

número y en pesetas) con arreglo al pliego de cláusulas administrativas que acepto íntegramente.

El licitante Sí-No (táchese lo que no proceda) solicita la bonificación del precio de la parcela.

En ....., a ..... de ..... de 1999.

6.º-Apertura de plicas. Tendrá lugar en el domicilio social de la sociedad, plaza Mayor, número 2, de Carrocera, León (Ayuntamiento), a las once horas del primer día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

En Carrocera, a 29 de diciembre de 1998.-El Presidente del Consejo de Administración, Trinitario Viñayo Muñiz.

118

8.000 ptas.

## Comunidades de Regantes

### PRESAS REGUERO GRANDE, SIERNA Y NAVIANOS

#### Huerga de Garaballes

Actualizado por la Junta de Gobierno el Padrón de Propietarios y de Parcelas se expone al público por espacio de 15 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, para que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas en el local del pueblo.

Huerga de Garaballes, 11 de enero de 1999.-El Presidente, Antonio Fernández.

358

2.000 ptas.

### CANAL ALTO DE VILLARES

Se pone en conocimiento de todos los partícipes de la Comunidad que en Junta General celebrada el día 29 de noviembre de 1998 se aprobó el presupuesto para el ejercicio 1999 tomando como base las tarifas de Confederación Hidrográfica del Duero de 1998 y el canon del Sindicato Central y los gastos de la Comunidad del año 1999, estableciéndose una tarifa de 12.000 pesetas por Ha. Las fincas del término de Santa María de la Isla tendrán un incremento de 300 pesetas por Ha. para atender los gastos de la Junta Local. A las fincas de los términos de Villares y Villoria de Orbigo, se añadirá el importe correspondiente a la primera anualidad de las obras de concentración parcelaria y los gastos de gestión y recursos que procedan.

El periodo de recaudación voluntario se inicia el día 15 de febrero y finaliza el día 14 de abril del mismo año. Transcurrido este plazo se procederá al cobro por la vía de apremio incurriéndose en un recargo del 20%.

Igualmente y por plazo de quince días, se encuentra expuesto el padrón de regantes en el domicilio de la comunidad donde se pueden formular las oportunas reclamaciones.

Villagarcía de la Vega, 25 de enero de 1999.-El Presidente de la Comunidad, Miguel Oria Pérez.

827

3.125 ptas.

### LOS PAYUELOS

Se convoca a todos los usuarios de esta Comunidad a la junta general ordinaria del mes de febrero, que se celebrará el día 28 de febrero de 1999, a las 11.00 horas de la mañana en primera convocatoria y a las 12.00 horas en segunda en Sahagún.

Lugar: Auditorio Carmelo Gómez.

#### ORDEN DEL DÍA

Examen y aprobación de la memoria general correspondiente a todo el año anterior.

León, 4 de febrero de 1999.-Francisco Rodrigo Carvajal.

1038

1.250 ptas.